ANEXO IV
Complemento de Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 24/2012
"PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUDIO DEL AISP"
CD 23/2012 DEL PAC

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil doce, en la oficina del Departamento de Compras Directas - UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la reevaluación y recomendación de adjudicación del llamado **"PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUDIO DEL AISP"**, teniendo en cuenta la Nota DNCP N° 17745/12 de fecha 07 de agosto de 2012 y Resolución N° 1492/12 de fecha 07 de agosto de 2012 por la cual se resolvió hacer lugar a la protesta promovida por la firma **INGENIERÍA TÉCNICA ELECTRÓNICA S.A.** y en consecuencia declarar la nulidad de la adjudicación a favor de la firma **SPORT BUSINESS S.A.** y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Sr. Pedro Giménez Recalde - Coord. De la Unidad Operativa de Contrataciones
- Lic. Jorge Pérez - Jefe Dpto. de Compras Directas.

Habiendo hecho el análisis correspondiente y teniendo en cuenta que el proceso del mencionado llamado ha sido impugnado mediante Resolución N° 1134/2012 se recomienda lo siguiente:

Considerando que se ha resuelto la no suspensión del presente llamado, corresponde el pago a la empresa **SPORT BUSINESS S.A.** por los servicios efectivamente prestados y facturados, que corresponden a los meses de **junio y julio de 2012** por un monto total de **Gs. 8.166.666 (Guaraníes Ocho Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis) IVA incluido.**

Teniendo en cuenta las directrices brindadas en la Resolución N° 1492/12, se desestiman las ofertas de las empresas **SPORT BUSINESS S.A.** y **GRUPO GIO S.R.L.** por encontrarse comprendidas en las inhabilidades previstas en el **Art. 40, inc. g)**, de la **Ley N° 2051/03**.

Realizando la reevaluación se verifica lo siguiente:

La empresa que cumple con las condiciones legales y técnicas es la empresa **INGENIERIA TECNICA ELECTRONICA - ITE S.A.**, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un monto total de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones)**. Considerando que el presente llamado es de carácter plurianual se recomienda que la adjudicación sea de la siguiente manera:

Ejercicio 2012: de agosto a diciembre; **Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) IVA incluido.**

Ejercicio 2013: de enero a marzo; **Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones) IVA incluido.**

El cuadro de precios forma parte del presente Acta.

Sin otra observación que agregar, se dio por finalizado el informe de reevaluación, firmando las personas más arriba mencionadas en dos originales.

Lic. Jorge Pérez Salinas
Jefe Dpto. Compras Directas
DINAC

Sr. Pedro Giménez Recalde
Coordinador de la UOC
DINAC

VISTO: El Informe Complementario del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 24/2012 de la Contratación Directa Nº 23/2012 **"PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUDIO DEL AISP – I.D. 238.396". La Presidencia de la DINAC resuelve:**

- **Autorizar** el pago a la empresa **SPORT BUSINESS S.A.** por los servicios efectivamente prestados y facturados correspondientes a los meses de **junio y julio de 2012** por un monto total de **Gs. 8.166.666 (Guaraníes Ocho Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis) IVA incluido**.
- **Adjudicar** a la empresa **INGENIERIA TECNICA ELECTRONICA – ITE S.A.** por un monto total de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA incluido**, correspondiendo al ejercicio 2012 la suma de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones)**, por los meses de agosto a diciembre y al ejercicio 2013 la suma de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones)**, por los meses de enero a marzo y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil